

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código : 20605529675

Fecha de envío : 24/07/2024

Nombre o Razón social : PROTEC MEDIC E.I.R.L.

Hora de envío : 05:19:05

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN LA PÁGINA 22 DEL ANEXO 1 DEL CAPÍTULO III - REQUERIMIENTO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO, EN EL LITERAL A02 SOLICITAN LO SIGUIENTE:

A02. AÑO MODELO 2024

CABE SEÑALAR QUE EN LA ACTUALIDAD EL STOCK VEHICULAR EN AÑO MODELO 2024, DE LAS DISTINTAS MARCAS EMPLEADOS PARA LA FABRICACIÓN Y ENSAMBLAJE DE AMBULANCIAS URBANAS NO ESTA DISPONIBLE, LO CUAL PONE EN RIESGO EL PRESENTE PROCESO PARA QUE NUEVAMENTE PUEDA CAER EN DESIERTO, EN TAL SENTIDO SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCIÓN QUE EN ARAS DE UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES Y EN ARAS DE QUE EL PROCESO SE CULMINE DE FORMA SATISFACTORIA PARA SU ENTIDAD SE AMPLIE DICHO REQUERIMIENTO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

A02. AÑO MODELO: MÍNIMO 2023

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: A02

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación parcialmente.

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores el item quedaría de la siguiente manera:

Año modelo: No mayor a una antigüedad de 24 meses, a partir de la fecha de contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara a las bases: Año modelo: No mayor a una antigüedad de 24 meses, a partir de la fecha de contrato

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20605529675	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEC MEDIC E.I.R.L.	Hora de envío :	05:19:05

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN LA PÁGINA 22 DEL ANEXO 1 DEL CAPÍTULO III - REQUERIMIENTO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO, EN EL LITERAL A03 SOLICITAN LO SIGUIENTE:

A03. CONDICIÓN: NUEVA SIN USO

ANTE DICHO REQUERIMIENTO CABE SEÑALAR QUE LA MAYORÍA DE EMPRESAS DEDICADAS AL RUBRO DE FABRICACIÓN Y VENTA DE AMBULANCIAS TIENEN SUS INSTALACIONES Y PLANTAS DE FABRICACIÓN EN LA CIUDAD DE LIMA, EN TAL SENTIDO SE PIDE AL COMITÉ TOMAR EN CUENTA EL RECORRIDO QUE SE VA A REALIZAR DESDE LA CIUDAD DE LIMA Y/O LUGAR DONDE SE ENCUENTEN UBICADAS LAS INSTALACIONES DEL POSTOR HASTA LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD PARA LA ENTREGA DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA (AMBULANCIA), ES POR ELLO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE PARA EVITAR UNA POSIBLE OBSERVACION AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL BIEN, SE CONSIDERE UN RECORRIDO MÍNIMO DE LA UNIDAD PARA SU ENTREGA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

A03. CONDICIÓN: NUEVA, NO MÁS DE 1200 KM

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A03 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II: DEFINICIONES del D.S N° 019-2018-MTC; ¿" 66) Vehículo Nuevo: Para fines aduaneros, registrales y comerciales se considera como vehículo nuevo aquel que, al momento de la numeración de la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) en la SUNAT, cumple con los siguientes requisitos: ..." 2.- No haya tenido uso y que el recorrido registrado en su odómetro no sea mayor de ciento cincuenta (150) kilómetros. Excepcionalmente, cuando el odómetro consigne un recorrido mayor a los ciento cincuenta (150) kilómetros, por haberse trasladado por sus propios medios, total o parcialmente, desde su punto de fabricación y/o ensamblaje, hasta el punto de embarque, de salida del país o de la aduana nacional de despacho, este recorrido adicional se debe acreditar mediante una constancia emitida por el fabricante y/o ensamblador, la cual debe guardar relación con los documentos de embarque (conocimiento de embarque, carta porte u otro), de acuerdo a la modalidad de transporte que se utilice. Cuando los puntos de fabricación y ensamblaje tengan distintas ubicaciones, se suma el recorrido total.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20605529675	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEC MEDIC E.I.R.L.	Hora de envío :	05:19:05

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN LA PÁGINA 24 DEL ANEXO 1 DEL CAPÍTULO III - REQUERIMIENTO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA, EN EL LITERAL D01 SOLICITAN LO SIGUIENTE:

D01. UN (01) GABINETE EMPOTRADO Y SUJETO AL INTERIOR DEL VEHÍCULO, COLOCADO DE EXTREMO A EXTREMO EN LADO IZQUIERDO DE LA UNIDAD, CON ESTANTERÍA EN MATERIAL SINTÉTICO (ESPECIFICAR EL MATERIAL A OFERTAR), NO SE ACEPTARÁ (PRFV - FIBRA DE VIDRIO Y/O MELAMINE), DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES, RÍGIDO, IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, PARA GUARDAR ORDENADAMENTE EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS, CON PUERTAS TRANSPARENTES, RESITENTES A GOLPES.

ANTE DICHO REQUERIMIENTO CABE INDICAR QUE CON LO SOLICITADO CLÁRAMENTE SE ESTÁ DIRECCIONANDO EL PROCESO PARA UN ÚNICO POSTOR, PUESTO QUE EN PERÚ LA MAYORÍA DE EMPRESAS DEDICADAS AL RUBRO DE FABRICACIÓN Y ENSAMBLAJE DE AMBULANCIAS, UTILIZA (FIBRA DE VIDRIO - PRFV) COMO MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE LA MUEBLERÍA INTERNA DE AMBULANCIAS, EN TAL SENTIDO SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE SUPRIMA DICHO REQUERIMIENTO Y SE AMPLÍE EL MISMO EN ARAS DE UNA MAYOR PLURALIDAD Y PARTICIPACIÓN DE POSTORES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

D01. UN (01) GABINETE EMPOTRADO Y SUJETO AL INTERIOR DEL VEHÍCULO, COLOCADO DE EXTREMO A EXTREMO EN EL LADO IZQUIERDO DE LA UNIDAD, CON ESTANTERÍA EN MATERIAL SINTÉTICO Y/O PRFV - FIBRA DE VIDRIO (ESPECIFICAR EL MATERIAL A OFERTAR), NO SE ACEPTARÁ (MELAMINE), DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES, RÍGIDO, IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN,

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: D01 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Se aclara que la PRFV-Fibra de vidrio, es un material frágil según la prueba de dureza Barcol, en base a la normativa ASTM D2583, por tal motivo no es adecuado para una ambulancia. Así mismo, ante cualquier impacto o vibración puede romperse con facilidad generando astillas que pueden perjudicar al usuario o paciente. Finalmente, consideramos que no limita su participación. Por lo tanto, no se modifica la especificación técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20605529675	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEC MEDIC E.I.R.L.	Hora de envío :	05:19:05

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN LA SECCIÓN ESPECÍFICA CAPÍTULO II:

2.2.1 DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA: SOLICITAN

I) COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS QUE LO REQUIERAN, SEGÚN LISTADO DE DIGEMID, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ANTE LO SOLICITADO:

CABE SEÑALAR QUE EL REGISTRO SANITARIO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA OFERTA, ESTÁ EN PODER DE LAS EMPRESAS IMPORTADORAS DE DICHOS EQUIPOS Y NOS LO OTRGAN AL MOMENTO DE LA ADQUISICIÓN Y PREVIA CANCELACIÓN DEL BIEN, EN TAL SENTIDO NO TODAS LAS EMPRESAS POSTORAS CONTAMOS CON DICHO DOCUMENTO AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS PUESTO QUE SE ELABORAN LAS OFERTAS EN BASE A COTIZACIONES MÁS NO SE CUENTA CON EL STOCK INMEDIATO DEL BIEN POR ENDE TAMPOCO CON DICHOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, ES POR ESO QUE EN ARAS DE UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES Y TRATANDO DE QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA NO QUEDE DESIERTO NUEVAMENTE POR FATA DE ACREDITACIÓN DE DICHO PUNTO, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN; QUE DICHOS DOCUMENTOS SEAN PRESENTADOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA AMBULANCIA COMO REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DEL ACTA DE CONFORMIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se coge la observación, se aclara: (...) " La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

- Nota: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20605529675	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEC MEDIC E.I.R.L.	Hora de envío :	05:19:05

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN LA SECCIÓN ESPECÍFICA CAPÍTULO II:

2.2.1 DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA: SOLICITAN

J. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (CBPM) EN IDIOMA CASTELLANO Y EN COPIA SIMPLE.

CABE SEÑALAR QUE DICHOS DOCUMENTOS SON EXPEDIDOS PARA EMPRESAS FABRICANTES, MÁS NO PARA COMERCIALIZADORES, EN ESTE CASO CABE RECORDAR QUE EL BIEN PRINCIPAL DEL PROCESO ES UN VEHÍCULO ESPECIAL (AMBULANCIA) QUE SI BIEN ES CIERTO TIENE QUE ESTAR EQUIPADA CON EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS, SE RESALTA QUE LAS EMPRESAS POSTORAS ESTÁN DEDICADAS AL RUBRO DE FABRICACIÓN Y ENSAMBLAJE DE VEHÍCULOS Y POR ENDE TAN SOLO COMERCIALIZAMOS EL EQUIPAMIENTO MÉDICO, EN TAL SENTIDO EN ARAS DE QUE EL PROCESO SE LLEVE DE FORMA ADECUADA Y UNA MAYOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, Cabe recalcar que como área usuaria en primera instancia solicitamos en las bases primigenias el CBPM solo en el caso de los ítems que requieran registro sanitario, basándose al Decreto Supremo N°016-2011-SA que aprueba Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos. Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM ni Certificado CE, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización, en los que deberán señalar que la empresa fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación. Por tales motivos no se modifica la especificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20605529675	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	PROTEC MEDIC E.I.R.L.	Hora de envío :	05:19:05

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

EN LA PÁGINA 28 DEL ANEXO 1 DE LA SECCIÓN ESPECIFICA

CAMILLA TELESCÓPICA:

OBSERVAMOS QUE EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CAMILLA TELESCÓPICA NO COLOCARON Y/O CONSIDERARON COMO ACCESORIO EL PORTASUERO DE PRESURIZACIÓN DE BOLSAS SALINAS CON PRESIÓN POSITIVA QUE TODA CAMILLA DEBE DE TENER, EL PORTA SUERO DE PRESURIZACIÓN DE BOLSAS SALINAS ES UN SUMINISTRO PARA BOLSAS SALINAS Y/O SANGRE QUE AYUDA A PACIENTES MIENTRAS EL PERSONAL DE EMERGENCIA TRABAJA EN LA REANIMACIÓN, ES MUY IMPORTANTE PARA TODO VEHÍCULO PRE HOSPITALARIO TIPO III YA QUE EL ACCESORIO EVITA QUE EL PERSONAL DE EMERGENCIA ESTE CARGANDO O ENFOCADO EN LA BOLSA SALINA PARA SU TRANSFERENCIA, ES UN ACCESORIO QUE TODA CAMILLA PRE HOSPITALARIA DEBE DE CONTENER. POR LO EXPUESTO SOLICITAMOS AL COMITÉ CONSIDERE NUESTRA OBSERVACIÓN SOBRE EL ACCESORIO DE LA CAMILLA A LAS ESPECIFICACIONES Y AÑADIR DICHO REQUERIMIENTO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

B05. UN (01) PORTA SUERO DE PRESURIZACIÓN PARA BOLSAS SALINAS CON PRESIÓN POSITIVA DE 100BAR O MÁS, EN MATERIAL POLIURETANO (INCLUIR FICHA DEL FABRICANTE Y TAMBIÉN REGISTRO SANITARIO).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B05 **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación.

Teniendo en cuenta que lo solicitado por el área usuaria está acorde con su necesidad y además no limita su participación, por tales motivos no se modifica la especificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	17:46:02

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

SISTEMA ELÉCTRICO: TOTALMENTE INDEPENDIENTE DEL VEHICULO BASE CON BATERÍA DEDICADA, CONECTADA AL SISTEMA DE CARGA DE LA UNIDAD MÓVIL. TABLERO DE FUSIBLES DE FÁCIL ACCESO. CADA CIRCUITO DEBE SER INDEPENDIENTE, TENER SU PROPIA PROTECCIÓN Y CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. CABLE DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC, CANALIZADO, PROTEGIDO Y CON AISLAMIENTO ELÉCTRICO QUE EVITE LA FILTRACIÓN DE AGUA, RESISTENTE A LA IGNICIÓN Y LIBRE DE HALÓGENOS. UN CONVERTIDOR DE 12 VDC/220VAC, POTENCIA 2000 W COMO MÍNIMO. TOMACORRIENTES DE 12 VDC y 220 VAC (04 UNIDADES VAC Y 04 UNIDADES VDC) PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS. LOS TOMACORRIENTES DE DIFERENTES TENSIONES NO DEBEN SER INTERCAMBIABLES. UN TOMACORRIENTE CON CONEXIÓN EXTERNA QUE PERMITA LA CARGA DE LOS EQUIPOS Y DEL CONVERTIDOR DESDE UNA FUENTE DOMICILIARIA CON TOMA A TIERRA (220 VAC). LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA NO DEBE COMPARTIR ESPACIOS CON LA DE GASES NI ATRAVESAR SUS CONDUCTOS. CABLE VULCANIZADO DE 30 METROS CON SUS CONECTORES ADAPTADOS Y CON SISTEMA PARA ENROLLARLO O RECOGERLO.

A fin de lograr mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían como minimo un covertidor de 1000 w?, Quedando las bases integradas de la siguiente manera:

SISTEMA ELÉCTRICO: TOTALMENTE INDEPENDIENTE DEL VEHICULO BASE CON BATERÍA DEDICADA, CONECTADA AL SISTEMA DE CARGA DE LA UNIDAD MÓVIL. TABLERO DE FUSIBLES DE FÁCIL ACCESO. CADA CIRCUITO DEBE SER INDEPENDIENTE, TENER SU PROPIA PROTECCIÓN Y CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. CABLE DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC, CANALIZADO, PROTEGIDO Y CON AISLAMIENTO ELÉCTRICO QUE EVITE LA FILTRACIÓN DE AGUA, RESISTENTE A LA IGNICIÓN Y LIBRE DE HALÓGENOS. UN CONVERTIDOR DE 12 VDC/220VAC, POTENCIA 1000 W COMO MÍNIMO. TOMACORRIENTES DE 12 VDC y 220 VAC (04 UNIDADES VAC Y 04 UNIDADES VDC) PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS. LOS TOMACORRIENTES DE DIFERENTES TENSIONES NO DEBEN SER INTERCAMBIABLES. UN TOMACORRIENTE CON CONEXIÓN EXTERNA QUE PERMITA LA CARGA DE LOS EQUIPOS Y DEL CONVERTIDOR DESDE UNA FUENTE DOMICILIARIA CON TOMA A TIERRA (220 VAC). LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA NO DEBE COMPARTIR ESPACIOS CON LA DE GASES NI ATRAVESAR SUS CONDUCTOS. CABLE VULCANIZADO DE 30 METROS CON SUS CONECTORES ADAPTADOS Y CON SISTEMA PARA ENROLLARLO O RECOGERLO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C09 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta.

Teniendo en cuenta que la energía que los equipos requieren no va a superar los 500 W. Así mismo, se busca conservar el tiempo de vida útil de la batería independiente del conversor. Finalmente, se busca fomentar la pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA A LAS BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	18:29:03

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

5.14.01 LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN

La empresa deberá internar el equipo en el almacén central del IREN Norte - sito en Carretera Panamericana Km. 558 y Trujillo. La Libertad, en el horario de lunes a viernes desde las 7:30 a.m. hasta las 14:45 pm

- Orden de Compra - Guia de Internamiento (copia)

- Comprobante de Pago autorizado por SUNAT.

- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + Remitente). Esta deberá consignar en forma obligatoria, cantidad, marca, serie, modelo, procedencia, año de fabricación, tiempo de garantía entre otros.

Solicitamos al comite considerar Guia de Remisión electronica, debido a que por Resolución N°000123-2022, SUNAT determinó la obligatoriedad de utilizar las guías de remisión de manera electrónica a partir de 2023.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.14 Literal: 5.14.01 Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación; de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N°000123-2022, SUNAT

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA A LAS BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	18:29:03

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:

5.6.2. ROTULADO

Asimismo, por cuenta del contratista en el equipo médico deberá ir gravado en bajo relieve y en lugar visible, que no entorpezca el manejo o reconocimiento del mismo entre otros datos lo siguiente, deberá estar firmemente unida al cuerpo del equipo.

Se aceptará como única alternativa el uso de placas metálicas que contengan los datos solicitados debidamente grabados. Estas placas deberán estar firmemente unidas al cuerpo del equipo, de preferencia remachada.

Solicitamos al Comité considerar que el remachado sea opcional, tomando en cuenta que el remache de placa metálica solo se puede realizar en la ambulancia (vehículo) debido a que esto puede afectar al funcionamiento de los equipos médicos.

En el caso se requiera para los equipos biomédicos, incluir la opción de que se pueda colocar un sticker color plateado que se adhiera sin afectar la naturaleza y el funcionamiento del equipo, y que solo sea considerado para equipos electro mecánicos como: aspirador de secreciones portatil, desfibrilador monitor portatil, oxímetro de pulso, boma de infusión D dos canales y ventilador de transporte, y en un lugar visible que no entorpezca el manejo o reconocimiento de otros datos. En todo caso se requiera la placa metálica con gravado, indicar los equipos electromecánicos que la llevarian, a fines de que no dañe o altere el funcionamiento de los equipos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.7 **Literal:** 5.6.2 **Página:** 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, el remachado será opcional, se colocara solo en ambulancia (vehículo), equipos biomédicos, se colocará un sticker color plateado que se adhiera sin afectar la naturaleza y el funcionamiento del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA A LAS BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	18:29:03

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:

f) Se deberá detallar: marca, modelo, año de fabricación y cualquier otra característica requerida a través de la presente convocatoria conforme a las especificaciones técnicas y Requerimientos Técnicos mínimos del área usuaria, adjuntando la documentación idónea sustentaria de la misma.

Solicitamos al Comité aclarar si lo requerido es para la presentación de la Ficha Técnica o en todo caso especificar en que documento solicita lo indicado.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** f **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que de acuerdo a las bases lo solicitado se presenta al momento del internamiento del bien. Y acreditará con documentación idónea sustentatoria de la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	18:29:03

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:

Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + Remitente). Esta deberá consignar en forma obligatoria, cantidad, marca, serie, modelo, procedencia, año de fabricación, tiempo de garantía entre otros.

Solicitamos al comité considerar la presentación de la Guía de remisión electrónica, puesto que según la Resolución N°000123-2022, SUNAT determinó la obligatoriedad de utilizar las guías de remisión de manera electrónica a partir de 2023.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación; de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N°000123-2022, SUNAT

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 24/07/2024

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 18:44:49

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En las bases solicitan:

b) Manual de usuario o de operaciones y Manual Técnico o manual técnico de partes y calibraciones o lo que corresponda según fabricante y/o casa matriz (copia simple). Deberá presentarse al momento del internamiento de los equipos.

c) Manual de usuario o de operaciones. Con las instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo, el manual deberá ser original del fabricante, que en caso estar en idioma distinto al castellano deberá contar con la traducción respectiva.

d) Manual Técnico o manual técnico de partes y calibraciones o lo que corresponda según fabricante y/o casa matriz, un (1) manual que incluya documentación técnica, procedimiento y descripción del funcionamiento, de instalación y puesta en marcha; descripción del sistema eléctrico, electrónicos o mecánicos, el despiece, diagramas circuitales, montaje y descripción, N° de partes, etc. Y otros que considere el fabricante; en caso estar en idioma distinto al castellano deberá de contar con la traducción respectiva.

Debemos indicar que los fabricantes de los vehículos no entregan manuales de calibraciones, descripción del sistema eléctrico, electrónicos o mecánicos, el despiece, diagramas circuitales, montaje y descripción, N° de partes, etc.

Solicitamos al comité ampliar el requisito para la mayor participación de postores, debiendo quedar de la siguiente manera:

b) Manual de usuario o de operaciones y manual de mantenimiento.

Manual de usuario o de operaciones. Con las instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo, el manual deberá ser original del fabricante o digital, que en caso estar en idioma distinto al castellano deberá contar con la traducción respectiva.

Guía de mantenimiento

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4

Literal: b

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el postor deberá de ceñirse a lo descrito en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:44:49

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia urbana tipo III en la página 04 del pdf de EETT solicitan lo siguiente:

El marcado del embalaje deberá señalar el número de contrato y/o orden de compra el nombre Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" - IREN Norte.

Asimismo, por cuenta del contratista en el equipo médico deberá ir gravado en bajo relieve y en lugar visible, que no entorpezca el manejo o reconocimiento del mismo entre otros datos lo siguiente, deberá estar firmemente unida al cuerpo del equipo.

Se aceptará como única alternativa el uso de placas metálicas que contengan los datos solicitados debidamente grabados. Estas placas deberán estar firmemente unidas al cuerpo del equipo, de preferencia remachada.

Estas placas deberán estar unidas firmemente al cuerpo del equipo, de preferencia remachada.

Debemos manifestar que lo solicitado no se podría cumplir en ciertos equipos medicos como la linterna, estetoscopios y tensiómetro. Solicitamos al comité ampliar dicho requerimiento quedando de la siguiente manera:

El marcado del embalaje deberá señalar el número de contrato y/o orden de compra el nombre Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" - IREN Norte.

Asimismo, por cuenta del contratista en el equipo médico deberá ir gravado en bajo relieve y en lugar visible, que no entorpezca el manejo o reconocimiento del mismo entre otros datos lo siguiente, deberá estar firmemente unida al cuerpo del equipo.

Se aceptará como alternativa el uso de placas metálicas y/o stiker que contengan los datos solicitados debidamente grabados. Estas placas metálicas y/o stiker deberán estar firmemente unidas al cuerpo del equipo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.6.2 Página: 04

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, el remachado será opcional, se colocara solo en ambulancia (vehículo), equipos biomédicos, se colocará un sticker color plateado que se adhiera sin afectar la naturaleza y el funcionamiento del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:44:49

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia urbana tipo III en la página 26 del pdf de EETT solicitan lo siguiente:

Copia de la autorización de la planta para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre emitido a nombre del postor, otorgado por la dirección de ordenamiento de productos industriales y fiscalizados (DOPIF) de acuerdo a lo dispuesto por decreto supremo N°006-2021-PRODUCE. (Para el caso de consorcios, está exigencia tendrá que cumplirla por lo menos uno de los integrantes del consorcio)

Al respecto, debemos mencionar que al solicitar dicho documento estaría vulnerando la participación de potenciales postores y se estaría direccionando a un proveedor que cumple con dicho requisito. Por lo cual, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité que dicho requerimiento se amplie quedando de la siguiente manera:

Copia de la Autorización de planta para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre emitido a nombre del postor, otorgado por la dirección de ordenamiento de Productos industriales y fiscalizados (DOPIF) de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE /o Licencia de Funcionamiento a nombre del postor por ensamblaje, modificación, venta de vehículos automotores especiales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** K02 **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido a que la autorización de la planta para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre emitido a nombre del postor, otorgado por la dirección de ordenamiento de productos industriales y fiscalizados (DOPIF) de acuerdo a lo dispuesto por decreto supremo N°006-2021-PRODUCE, permite la identificación y trazabilidad de los responsables de las actividades de las actividades de de fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre, así como la asignación del código de Identificación Mundial del Fabricante; y que esta se realicen con observancia al cumplimiento de condiciones de seguridad, preservación de la integridad, salud y vida de las personas, y al cuidado del medio ambiente. Mientras que la Licencia de Funcionamiento es la autorización que otorgan las municipalidades a los titulares para el desarrollo de sus actividades económicas en un establecimiento determinado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código : 20379331042

Fecha de envío : 24/07/2024

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 18:44:49

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia urbana tipo III en la página 26 del pdf de EETT solicitan Chaleco de extricación: Material polivinilo lavable, reforzado y reusable

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado del inciso en sus incisos C (Transparencia), E (competencia) y F (Eficacia y Eficiencia). Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Material PVC o recubierto con vinilo o polivinilo lavable, reforzado y reusable

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A05 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO se acoge la consulta.

El Chaleco de Extricación; material polivinilo lavable y reusable, es la necesidad mínima que requiere el área usuaria. Así mismo, no limita su participación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:44:49

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia urbana tipo III en la página 47 del pdf de EETT solicitan Equipo de Radio Comunicación Movil : A08 Llamada selectiva

Al respecto, se solicita a la comisión considerar el requerimiento de la siguiente manera con el fin de lograr mayor pluralidad y participación de postores, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b (Igualdad de trato), e (Competencia) y f (Eficacia y Eficiencia), Solicitamos al comité ampliar el requerimiento quedando de la siguiente manera:

Llamada selectiva (opcional)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A08 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que la llamada selectiva permite llamar selectivamente a una determinada base, ya que con sólo un botón puede lanzar una alerta de socorro automática a cualquier estación, en formato digital.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:44:49

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia urbana tipo III en la página 47 del pdf de EETT solicitan Handy : Con Codificador de DTMF

Al respecto y con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b (Igualdad de trato), e (Competencia) y f (Eficacia y Eficiencia), Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Codificador de DTMF o Codificador/decodificador CTCSS y DTCS

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A07 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se considerará Codificador de DTMF o Codificador/decodificador CTCSS y DTCS; se modificará el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incorporará a las bases: Handy: con Codificador de DTMF o Codificador/decodificador CTCSS y DTCS; se modificará el requerimiento.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:44:49

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

En las bases solicitan: Resucitador manual adulto

Debemos indicar que las características técnicas solicitadas corresponden a la marca Ambu y su registro sanitario no se encuentra vigente. Por lo que solicitamos al comité considerar suprimir dichas características y permitir al postor proponer otras características técnicas del resucitador.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B01 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación.

En aras de fomentar una mayor participación de postores, se actualiza algunas de las especificaciones técnicas en el punto B01.1, quedando la modificación de la siguiente manera:

- Volumen Tidal 1500 ml a más
- Bolsa de pared simple con presión integrada para mayor seguridad.
- Conector espiratorio para válvula PEEP (ISO)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA A LAS BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:44:49

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo III equipada en la página 22 de PDF

Año Modelo: 2024

Al respecto, debemos indicar que los vehículos comerciales con los cuales se fabrican las ambulancias en nuestro medio nacional se encuentran en una baja de importación debido al efecto post pandemia que afecto mundialmente en la producción de unidades. Por lo cual, en base a los siguientes artículos de la Ley de Contrataciones con el Estado Art. 2 Principio que rigen las contrataciones: inciso (a) Libre de concurrencia, (b) igualdad de trato, (c) Transparencia, (e) Competencia, (f) Eficacia y Eficiencia, solicitamos considerar unidades año de modelo como mínimo 2023, para brindar un mayor rango y participación de postores, quedando de la siguiente manera:

Año Modelo: 2023 mínimo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A02 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación parcialmente.

Con la finalidad de promover la pluralidad de postores el ítem quedaría de la siguiente manera:

Año modelo: No mayor a una antigüedad de 24 meses, a partir de la fecha de contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se integrara a las bases: Año modelo: No mayor a una antigüedad de 24 meses, a partir de la fecha de contrato

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:44:49

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo III equipada en la página 22 de PDF

Motor: Diésel o Motor Turbo Diésel Intercooler

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Motor: Diésel o Motor Turbo Diésel Intercooler o Turbo diésel con geometría variable, intercooler

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A05 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta.

Se aclara que lo indicado es una tecnología que también permite una mayor eficiencia en el motor. Por lo tanto quedará de la siguiente manera:

Motor: Diésel o Motor Turbo Diésel Intercooler o Motor Turbo diésel intercooler con geometría variable

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA EN LAS BASES: Motor: Diésel o Motor Turbo Diésel Intercooler o Motor Turbo diésel intercooler con geometría variable

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:44:49

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo III equipada en la página 22 de PDF

Neumáticos: Radiales de acuerdo a las dimensiones de aro ofertado.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Neumáticos: Radiales o a todo terreno de acuerdo a las dimensiones de aro ofertado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A13 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO se acoge la consulta.

Teniendo en cuenta que la ambulancia de uso urbano, así mismo no limita su participación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:44:49

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo III equipada en la página 24 de PDF

Un convertidor de 12 VDC/220VAC, potencia 2000 w como mínimo. tomacorrientes de 12 VDC y 220 VAC (04 unidades VAC Y 04 unidades VDC) para los equipos instalados.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Un convertidor de 12 VDC/220VAC, potencia 2000 w como mínimo. tomacorrientes de 12 VDC y 220 VAC (mínimo 02 unidades VAC Y 02 unidades VDC) para los equipos instalados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C09 **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO se acoge la consulta.

Se aclara que la cantidad solicitada de tomacorrientes es la necesidad mínima que requiere el área usuaria. Así mismo, no limita su participación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:44:49

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo III equipada en la página 24 de PDF

Sistema de oxígeno medicinal: dos (02) tomas tipo diss empotradas como mínimo, una cercana a la cabecera del paciente y otra de emergencia, con un compartimiento adaptado, con sistema de fijación, para alojar una (01) botella de oxígeno de tipo m, ¿

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Sistema de oxígeno medicinal: dos (02) tomas tipo diss o de acuerdo a cada fabricante empotradas como mínimo, una cercana a la cabecera del paciente y otra de emergencia, con un compartimiento adaptado, con sistema de fijación, para alojar una (01) botella de oxígeno de tipo m, ¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C12 Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta.

Se aclara que la toma tipo diss solicitada es la más seguras para protección del paciente y usuario, así mismo cumple la normativa técnica. Finalmente, no limita su participación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:44:49

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo III equipada en la página 24 de PDF

A nivel del techo, tendrá instalado un pasamano y un dispositivo porta suero con desplazamiento paralelo respecto a la camilla portátil.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

A nivel del techo, tendrá instalado un pasamano y un dispositivo porta suero con desplazamiento o fijo paralelo respecto a la camilla portátil.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C13 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta.

Se aclara que el desplazamiento permite mejorar la maniobra del usuario para la dosificación de medicamento al paciente. Así mismo, no limita su participación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código : 20379331042

Nombre o Razón social : MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 24/07/2024

Hora de envío : 18:44:49

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo III equipada en la página 24 de PDF

Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehiculo, colocado de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad, con estantería en material sintético (especificar el material a ofertar), no se aceptará (PRFV -fibra de vidrio y/o melamine), de alto impacto, completamente liso, sin porosidades, rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, para guardar ordenadamente equipos médicos, medicamentos e insumos, con puertas transparentes, resistente a los golpes.

Consideramos que, al solicitar que el gabinete empotrado sea de material sintético pero entre paréntesis colocan que no se aceptara PRFV-FIBRA DE VIDRIO Y/O MELAMINE, entra en una contradicción de materiales sintéticos ya que la fibra de vidrio (PRFV) es un material sintético resistente y aséptico, ideal para la fabricación de cabinas medicas y/o mobiliario médico, por lo que solicitamos por favor consideren el material Fibra de vidrio (PRFV) como material para el Mobiliario Incorporado a la cabina de atención médica, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité modificar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehiculo, colocado de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad, con estantería en material sintético (especificar el material a ofertar), no se aceptará (MELAMINE), de alto impacto, completamente liso, sin porosidades, rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, para guardar ordenadamente equipos médicos, medicamentos e insumos, con puertas transparentes, resistente a los golpes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: D01

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta.

Se aclara que la PRFV-Fibra de vidrio, es un material frágil según la prueba de dureza Barcol, en base a la normativa ASTM D2583, por tal motivo no es adecuado para una ambulancia. Así mismo, ante cualquier impacto o vibración puede romperse con facilidad generando astillas que pueden perjudicar al usuario o paciente. Finalmente, consideramos que no limita su participación. Por lo tanto, no se modifica la especificación técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	18:44:49

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

En las bases de las especificaciones técnicas de la Ambulancia Urbana tipo III equipada en la página 24 de PDF

Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehículo, colocado de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad, con estantería en material sintético (especificar el material a ofertar), no se aceptará (PRFV -fibra de vidrio y/o melamine), de alto impacto, completamente liso, sin porosidades, rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, para guardar ordenadamente equipos médicos, medicamentos e insumos, con puertas transparentes, resistente a los golpes.

Cada fabricante tiene su distribución de la cabina médica. Consultamos si aceptaran dentro del gabinete empotrado en lado izquierdo tenga un compartimiento para la tabla rígida y que no impida el tránsito del personal asistencial. Con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público en base al Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehículo, colocado de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad, con estantería en material sintético (especificar el material a ofertar), no se aceptará (PRFV -fibra de vidrio y/o melamine), de alto impacto, completamente liso, sin porosidades, rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, para guardar ordenadamente equipos médicos, medicamentos e insumos, con puertas transparentes, resistente a los golpes. Capacidad para alojar la tabla rígida y equipos varios, con bordes exteriores romos o redondeados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: D01 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta.

Se aclara que el área usuaria requiere una distribución que permita la facilidad de acceso a los equipos. Así mismo, no limita su participación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20606934425	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	VALMED CARE S.A.C.	Hora de envío :	18:45:35

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

ITEM: Ventilador de Transporte

En la EETT 3,08 solicitan:

3.08 PRESION DE SOPORTE HASTA 35 mBAR o MÁS.

En las especificaciones técnicas solicitadas en las bases se hace mención de valores de presión expresados en mBAR, sin embargo, es preciso señalar que la mayoría de fabricantes y marcas en el mercado poseen esta unidad de medida para estos parámetros expresados en cmH2O en mbar, lo que se considera como unidad equivalente mBAR. En base a ello, se solicita amablemente al comité pueda considerar ello, permitiendo así la pluralidad de postores y pueda aceptar también la sustentación de estos valores y rangos expresados también en cmH2O

3.08 PRESION DE SOPORTE HASTA 35 mBAR o MÁS O SEGÚN UNIDAD DE MEDIDA DEL FABRICANter DE VALOR EQUIVALENTE AL RANGO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.08 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta.

Se aclara que cada fabricante usa las unidades de medidas de presión diferente, por lo que deberá ser el equivalente al valor base solicitado. No obstante, se debe especificar el valor de cada fabricante equivalente. En ese sentido quedará de la siguiente manera:

3.08 PRESION SOPORTE HASTA 35mBAR O 35 CMH2O O RANGO MAS AMPLIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA EN LAS BASES:

3.08 PRESION SOPORTE HASTA 35mBAR O 35 CMH2O O RANGO MAS AMPLIO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20606934425	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	VALMED CARE S.A.C.	Hora de envío :	18:45:35

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

ITEM: Ventilador de Transporte

En la EETT 3,07 solicitan:

3.07 PRESION INSPIRATORIA HASTA 55 mBAR O MÁS.

En las especificaciones técnicas solicitadas en las bases se hace mención de valores de presión expresados en mBAR, sin embargo, es preciso señalar que la mayoría de fabricantes y marcas en el mercado poseen esta unidad de medida para estos parámetros expresados en cmH2O en mbar, lo que se considera como unidad equivalente mBAR. En base a ello, se solicita amablemente al comité pueda considerar ello, permitiendo así la pluralidad de postores y pueda aceptar también la sustentación de estos valores y rangos expresados también en cmH2O

3.07 PRESION INSPIRATORIA HASTA 55 mBAR O MÁS O SEGÚN UNIDAD DE MEDIDA DEL FABRICANter DE VALOR EQUIVALENTE AL RANGO

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.07 Página: 39
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta.

Se aclara que cada fabricante usa las unidades de medidas de presión diferente, por lo que deberá ser el equivalente al valor base solicitado. No obstante, se debe especificar el valor de cada fabricante equivalente. En ese sentido quedará de la siguiente manera:

3.07 PRESION INSPIRATORIA HASTA 55 mBAR O 55CMH2O O RANGO MAS AMPLIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA A LAS BASES:

3.07 PRESION INSPIRATORIA HASTA 55 mBAR O 55CMH2O O RANGO MAS AMPLIO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código : 20606934425

Fecha de envío : 24/07/2024

Nombre o Razón social : VALMED CARE S.A.C.

Hora de envío : 18:45:35

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

ITEM: Ventilador de Transporte

En la EETT 1,09 solicitan:

1.09 COMPRESOR O GENERADOR DE AIRE COMPRIMIDO O SISTEMA DE INYECTOR ORIGINAL DE FABRICA, QUE PERMITA LA OPERACIÓN DEL VENTILADOR SIN DEPENDER DE UN BALÓN DE AIRE COMPRIMIDO.

Las bases En la actualidad diversos fabricantes presentan diferentes tecnologías para el suministro de aire. En nuestro equipo tenemos el Sistem Venturi que asegura el mismo. En busca de no limitar nuestra participación y obtener una mayor pluralidad de postores sin afectar el requerimiento, sugerimos considerar lo siguiente:

1.09 COMPRESOR O GENERADOR DE AIRE COMPRIMIDO O SISTEMA DE INYECTOR ORIGINAL DE FABRICA O SISTEMA VENTURI O SISTEMA PROPIO DE FABRICANTE, QUE PERMITA LA OPERACIÓN DEL VENTILADOR SIN DEPENDER DE UN BALÓN DE AIRE COMPRIMIDO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.09 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

Cabe mencionar que la propuesta indicada cumple la misma función que el area usuaria solicita. Así mismo, en aras de promover la pluralidad de postores, quedará de la siguiente manera:

1.09 COMPRESOR O GENERADOR DE AIRE COMPRIMIDO O SISTEMA DE INYECTOR ORIGINAL DE FABRICA O SISTEMA VENTURI O SISTEMA PROPIO DE FABRICANTE, QUE PERMITA LA OPERACIÓN DEL VENTILADOR SIN DEPENDER DE UN BALÓN DE AIRE COMPRIMIDO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA A LAS BASES:

1.09 COMPRESOR O GENERADOR DE AIRE COMPRIMIDO O SISTEMA DE INYECTOR ORIGINAL DE FABRICA O SISTEMA VENTURI O SISTEMA PROPIO DE FABRICANTE, QUE PERMITA LA OPERACIÓN DEL VENTILADOR SIN DEPENDER DE UN BALÓN DE AIRE COMPRIMIDO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20606934425	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	VALMED CARE S.A.C.	Hora de envío :	19:11:51

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS

1.04 TIEMPO DE CARGA MENOS O IGUAL A 8S, A MAXIMA ENERGIA (CON BATERIA)

ESTIMADOS MIEMBROS DEL COMITÉ, SEGÚN LA AHA LOS VALORES VITALES A CONSIDERAR OSCILAN POR LOS 200 JOULES QUE NO EXCLUYE QUE EL DEFIBRILADOR ALCANCE LOS 360J, POR ELLO PARA UNA IMPLEMENTACION Y SUSTENTO FEHACIENTE POR PARTE DE LOS POSTORES, CONSIDERAR:

1.04 TIEMPO DE CARGA MENOR O IGUAL A 6SEG A 200J

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ITEM 19 **Literal:** 1.04 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ARTICULO 2 Literal:A) B) G)

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación.

Se aclara que la presente especificación técnica NO limita su participación por encontrarse dentro del rango solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20606934425	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	VALMED CARE S.A.C.	Hora de envío :	19:11:51

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS

3.08 FUNDA O CAPUCHA PROTECTORA DE POLVO

ESTIMADOS MIEMBROS DEL COMITÉ, ESTA MODALIDAD SE LLAMA PROTECCION IP Y ES EL GRADO DE PROTECCION QUE TIENEN LOS EQUIPOS MEDICOS EN RELACION A POLVO Y PARTICULAS DE AGUA, PARA UNA IMPLEMENTACION EFICIENTE CONSIDERAR:

3.08 PROTECCION IP54 COMO MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: ITEM 19

Literal: 3.08

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ARTICULO 2 Literal:A) B) G)

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación.

Se aclara que lo que se está solicitando es para protección de polvo o el sol más no de fluidos. Por lo que, no limita su participación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20606934425	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	VALMED CARE S.A.C.	Hora de envío :	19:11:51

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

B02 RESOLUCION DE PANTALLA POR TAMAÑO = 10" (1024x768)

Nos dirigimos al distinguido comité y a su vez al area usuaria que para mayor pluralidad de postores los invitamos a considerar el item de la siguiente manera:

B02 RESOLUCION DE PANTALLA POR TAMAÑO = 10" (1024x768) COMO MINIMO

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ITEM 22 **Literal:** B02 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ARTICULO 2 Literal: a) Libertad de concurrencia. b) Igualdad de trato. g) Vigencia Tecnologica.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación.

Teniendo en cuenta que no afecta a la función principal del equipo y se busca mayor pluralidad de postores, aclarando que el monitor y los demás equipos debe estar empotrado y anclado dentro de la estanteria de la ambulancia; quedará de la siguiente manera:

B02 RESOLUCION DE PANTALLA POR TAMAÑO = 10" (1024x768) COMO MINIMO EMPOTRADO Y ANCLADO EN ESTANTERIA DENTRO DE LA AMBULANCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA A LAS BASES:

B02 RESOLUCION DE PANTALLA POR TAMAÑO = 10" (1024x768) COMO MINIMO EMPOTRADO Y ANCLADO EN ESTANTERIA DENTRO DE LA AMBULANCIA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20606934425	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	VALMED CARE S.A.C.	Hora de envío :	19:11:51

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

RANGO DE INTERVALO QTC: 30 A 100ms

ESTIMADOS MIEMBROS DEL COMITÉ, ESTA MODALIDAD TIENE MEJORES PRESTACIONES ACTUALMENTE, CON EL FIN DE NO LIIMITAR LA PLURALIDAD DE POSTORES Y MEJORAS TECNICAS, LOS INVITAMOS A CONSIDERAR EL ITEM ASI:

C19 RANGO DE INTERVALO QTC: 30 A 100ms O RANGO MAS AMPLIO

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ITEM 22 **Literal:** C19 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ARTICULO 2 Literal: a) Libertad de concurrencia. b) Igualdad de trato. g) Vigencia Tecnologica.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

Teniendo en cuenta que no afecta a la función principal del equipo y a la vez su busca mayor pluralidad de postores.

C19 RANGO DE INTERVALO QTC: 30 A 100ms O RANGO MAS AMPLIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA A LAS BASES:

C19 RANGO DE INTERVALO QTC: 30 A 100ms O RANGO MAS AMPLIO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20521180260	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	OLIMPEX PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:00:03

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL

B07 BOLSA DE TRANSPORTE PARA EL EQUIPO ASPIRADOR DE SECRECIONES Y SUS ACCESORIOS

SOLICITAMOS AL DISTINGUIDO COMITÉ TENER EN CUENTA QUE YA LOS ASPIRADORES PORTATILES MODERNOS CON BATERIA, ESTAN DISEÑADOS PARA PORTAR TODOS LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO SIN NECESIDAD DE UN MALETIN EXTRA, EN ARAS DE VIGENCIA TECNOLOGICA LOS INVITAMOS A CONSIDERAR EL ITEM DE LA SIGUIENTE MANERA:

B07 BOLSA DE TRANSPORTE PARA EL EQUIPO ASPIRADOR DE SECRECIONES Y ACCESORIOS (SI LO REQUIERE).

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ITEM 1 **Literal:** B07 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ARTICULO 2 Literal g) Vigencia Tecnológica.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

Los equipos son de uso exclusivo para la ambulancia. Así mismo se busca la pluralidad de postores. Por lo tanto quedaria de la siguiente manera:

B07 BOLSA DE TRANSPORTE PARA EL EQUIPO ASPIRADOR DE SECRECIONES Y SUS ACCESORIOS (SI LO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA A LAS BASES:

B07 BOLSA DE TRANSPORTE PARA EL EQUIPO ASPIRADOR DE SECRECIONES Y SUS ACCESORIOS (SI LO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20521180260	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	OLIMPEX PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:00:03

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS

1.04 TIEMPO DE CARGA MENOS O IGUAL A 8S, A MAXIMA ENERGIA (CON BATERIA)

Nos dirigimos con respeto al comité y a su vez al area usuaria, para comentarles que lo mas importante normalmente las características técnicas de los desfibriladores es las descargas segun recomendaciones de las certificaciones de la AHA y la IEC, donde estipulan valores para rangos de 200J, esto sin excluir que el desfibrilador debera llegar a los 360J, por ello con el fin de que sea una implementacion eficaz los invitamos a considerar el iten de la siguiente forma:

1.04 TIEMPO DE CARGA MENOR O IGUAL A 6SEG A 200J (CON BATERIA)

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ITEM 19 **Literal:** 1.04 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART 2 Literal: A, B, G

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación.

Se aclara que la presente especificación técnica NO limita su participación por encontrarse dentro del rango solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código : 20521180260

Fecha de envío : 24/07/2024

Nombre o Razón social : OLIMPEX PERU S.A.C.

Hora de envío : 20:00:03

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS

3.08 FUNDA O CAPUCHA PROTECTORA DE POLVO

Respetuosamente nos dirigimos al comite y a su vez al area usuaria, en haras de brindar un refuerzo en esta solicitud que no brinda seguridad y no garantiza un correcto cuidado del equipo, se reformule la solicitud con las características de protección que tienen los dispositivos medicos segun su grado de fabricacion, como por ejemplo las mas usada es la IP54, que protege el equipo de particulas de polvo y agua. por ello considerar el item de la siguiente forma:

3.08 PROTECCION MINIMA IP54,

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ITEM 19

Literal: 3.08

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART 2 Literal: A, B, G

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación.

Se aclara que lo que se está solicitando es para protección de polvo o el sol más no de fluidos. Por lo que, no limita su participación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20521180260	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	OLIMPEX PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:00:03

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

MONITOR DE SIGNOS VITALES - 5 PARAMETROS

B02 RESOLUCION DE PANTALLA POR TAMAÑO = 10" (1024x768)

Respetuosamente solicitamos al comite junto al area usuaria en poder ampliar la caracteristica ya que podriamos ofertar con un monitor de mayor prestacion tecnologica y visual, por lo que para pluralidad de postores los invitamos a considerar el item asi:

B02 PANTALLA POR TAMAÑO = 10" (1024x768) COMO MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Item 22

Literal: B02

Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART 2 Literal: A, B, G

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación.

Teniendo en cuenta que no afecta a la función principal del equipo y se busca mayor pluralidad de postores, aclarando que el monitor y los demás equipos debe estar empotrado y anclado dentro de la estanteria de la ambulancia; quedará de la siguiente manera:

B02 RESOLUCION DE PANTALLA POR TAMAÑO = 10" (1024x768) COMO MINIMO EMPOTRADO Y ANCLADO EN ESTANTERIA DENTRO DE LA AMBULANCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA A LAS BASES:

B02 RESOLUCION DE PANTALLA POR TAMAÑO = 10" (1024x768) COMO MINIMO EMPOTRADO Y ANCLADO EN ESTANTERIA DENTRO DE LA AMBULANCIA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20521180260	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	OLIMPEX PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:00:03

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

MONITOR DE SIGNOS VITALES - 5 PARAMETROS

RANGO DE INTERVALO QTC: 30 A 100ms

Con respeto nos dirigimos al comite en permitir ampliar las prestaciones tecnicas ya que contamos con tecnologia que supera por mucho el parametro solicitado, los onvitamos a poder considerar el item asi:

C19 RANGO DE INTERVALO QTC: 30 A 100ms O RANGO MAS AMPLIO

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ITEM 22 **Literal:** C19 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART 2 Literal: A, B, G

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

Teniendo en cuenta que no afecta a la función principal del equipo y a la vez su busca mayor pluralidad de postores.

C19 RANGO DE INTERVALO QTC: 30 A 100ms O RANGO MAS AMPLIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA A LAS BASES:

C19 RANGO DE INTERVALO QTC: 30 A 100ms O RANGO MAS AMPLIO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20521180260	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	OLIMPEX PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:00:03

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

VENTILADOR DE TRANSPORTE

3.08 PRESION SOPORTE HASTA 35mBar o mas

Nos dirigimos al comité, y en aras de poder sustentar fehacientemente, indicamos que nuestro ventilador muestra el valor en centímetros de agua cuya relacion proporcional a la solicitada, ya que 35mBar es similar a 35 cmH₂O, para pluralidad de postores y transparencia a la hora de sustentar los invitamos a considerar el item de la siguiente manera:

3.08 PRESION SOPORTE HASTA 35mBAR O 35 CMH₂O O RANGO MAS AMPLIO

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ITEM 21 **Literal:** 3.08 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART 2 Literal: A, B, G

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion.

Cabe mencionar que cada fabricante usa las unidades de medidas de presión diferente, por lo que deberá ser el equivalente al valor base solicitado. No obstante, se debe especificar el valor de cada fabricante equivalente. En ese sentido quedará de la siguiente manera:

3.08 PRESION SOPORTE HASTA 35mBAR O 35 CMH₂O O RANGO MAS AMPLIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA A LAS BASES:

3.08 PRESION SOPORTE HASTA 35mBAR O 35 CMH₂O O RANGO MAS AMPLIO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código : 20521180260

Fecha de envío : 24/07/2024

Nombre o Razón social : OLIMPEX PERU S.A.C.

Hora de envío : 20:00:03

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

VENTILADOR DE TRANSPORTE

1.09 COMPRESOR O GENERADOR DE AIRE COMPRIMIDO O SISTEMA DE INYECTOR ORIGINAL DE FABRICA, QUE PERMITA LA OPERACIÓN DEL VENTILADOR SIN DEPENDER DE UN BALÓN DE AIRE COMPRIMIDO.

Nos dirigimos al comité con todo respeto, y le invitamos a considerar nuevas vigencias tecnológicas, pues ya existen nuevos modos de generar el aire medicinal como lo son las turbinas o los sistemas venturi, por ello en aras de que reciban nuevas tecnologías y con el fin de ampliar la pluralidad de postores, los invitamos a considerar el ítem de la siguiente manera:

1.09 COMPRESOR O GENERADOR DE AIRE COMPRIMIDO O SISTEMA DE INYECTOR ORIGINAL DE FABRICA O SISTEMA VENTURI O SISTEMA PROPIO DE FABRICANTE, QUE PERMITA LA OPERACIÓN DEL VENTILADOR SIN DEPENDER DE UN BALÓN DE AIRE COMPRIMIDO.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: ITEM 21

Literal: 1.09

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"LCE ART 2 Literal: A, B, G"

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

Cabe mencionar que la propuesta indicada cumple la misma función que el área usuaria solicita. Así mismo, en aras de promover la pluralidad de postores, quedará de la siguiente manera:

1.09 COMPRESOR O GENERADOR DE AIRE COMPRIMIDO O SISTEMA DE INYECTOR ORIGINAL DE FABRICA O SISTEMA VENTURI O SISTEMA PROPIO DE FABRICANTE, QUE PERMITA LA OPERACIÓN DEL VENTILADOR SIN DEPENDER DE UN BALÓN DE AIRE COMPRIMIDO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA A LAS BASES:

1.09 COMPRESOR O GENERADOR DE AIRE COMPRIMIDO O SISTEMA DE INYECTOR ORIGINAL DE FABRICA O SISTEMA VENTURI O SISTEMA PROPIO DE FABRICANTE, QUE PERMITA LA OPERACIÓN DEL VENTILADOR SIN DEPENDER DE UN BALÓN DE AIRE COMPRIMIDO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código : 20521180260

Fecha de envío : 24/07/2024

Nombre o Razón social : OLIMPEX PERU S.A.C.

Hora de envío : 20:00:03

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

VENTILADOR DE TRANSPORTE

3.07 PRESION INSPIRATORIA HASTA 55 mBAR O MÁS.

Nos dirigimos al comité, y en aras de poder sustentar fehacientemente, indicamos que nuestro ventilador muestra el valor en centímetros de agua cuya relación proporcional a la solicitada, ya que 55mBar es similar a 55 cmH₂O, para pluralidad de postores y transparencia a la hora de sustentar los invitamos a considerar el ítem de la siguiente manera:

3.07 PRESION INSPIRATORIA HASTA 55 mBAR O 55CMH₂O O RANGO MAS AMPLIO.

Acápito de las bases : Sección: Anexos

Numeral: ITEM 21

Literal: 3.07

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART 2 Literal: A, B, G

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

Cabe mencionar que cada fabricante usa las unidades de medidas de presión diferente, por lo que deberá ser el equivalente al valor base solicitado. No obstante, se debe especificar el valor de cada fabricante equivalente. En ese sentido quedará de la siguiente manera:

3.07 PRESION INSPIRATORIA HASTA 55 mBAR O 55CMH₂O O RANGO MAS AMPLIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA A LAS BASES:

3.07 PRESION INSPIRATORIA HASTA 55 mBAR O 55CMH₂O O RANGO MAS AMPLIO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20521180260	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	OLIMPEX PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:00:03

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

e) Presentar Folletería, instructivos, catálogos o similares en original y copia simple remitida por el fabricante que permita demostrar que el equipo ofertado cumple con las especificaciones técnicas.

En caso que, en la folletería, catálogos y demás documentos (Ficha Técnica u Hoja de datos técnicos) presentados no se pueda acreditar algunas de las EETT el postor podrá acreditar el cumplimiento de las EETT con carta del fabricante siempre y cuando esté debidamente acreditada por el fabricante y la información sea verdadera y verificable bajo responsabilidad del postor.

Nos dirigimos al comite nos puedan aclarar ya que la mayoría de las empresas fabricantes de ambulancias no son importadores directos de los equipos Biomedicos, ya que los equipos medicos suelen tener representantes de marca en el peru, como lo somos nosotros, los invitamos a considerar esta peticion de la siguiente manera:

¿En caso que, en la folletería, catálogos y demás documentos (Ficha Técnica u Hoja de datos técnicos) presentados no se pueda acreditar algunas de las EETT el postor podrá acreditar el cumplimiento de las EETT con carta del fabricante y/o Representante de la marca en el Perú siempre y cuando esté debidamente acreditado por el fabricante y la información sea verdadera y verificable bajo responsabilidad del postor¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: E **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART 2 B, E, F

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación; en aras de de promover la pluralidad de postores, quedará de las siguiente manera: En caso que, en la folletería, catálogos y demás documentos (Ficha Técnica u Hoja de datos técnicos) presentados no se pueda acreditar algunas de las EETT el postor podrá acreditar el cumplimiento de las EETT con carta del fabricante y/o Representante de la marca en el Perú siempre y cuando esté debidamente acreditado por el fabricante y la información sea verdadera y verificable bajo responsabilidad del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA A LAS BASES:

En caso que, en la folletería, catálogos y demás documentos (Ficha Técnica u Hoja de datos técnicos) presentados no se pueda acreditar algunas de las EETT el postor podrá acreditar el cumplimiento de las EETT con carta del fabricante y/o Representante de la marca en el Perú siempre y cuando esté debidamente acreditado por el fabricante y la información sea verdadera y verificable bajo responsabilidad del postor.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	20:24:13

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:

e) Presentar Folletería, instructivos, catálogos o similares en original y copia simple remitida por el fabricante que permita demostrar que el equipo ofertado cumple con las especificaciones técnicas.

En caso que, en la folletería, catálogos y demás documentos (Ficha Técnica u Hoja de datos técnicos) presentados no se pueda acreditar algunas de las EETT el postor podrá acreditar el cumplimiento de las EETT con carta del fabricante siempre y cuando esté debidamente acreditada por el fabricante y la información sea verdadera y verificable bajo responsabilidad del postor.

La observación al comité con todo respeto es:

Al solicitar carta del fabricante, impide la participación de otros postores, ya que los postores somos empresas dedicadas a la fabricación de ambulancias mas no importamos equipos biomédicos por el cual no tenemos contacto con el fabricante, solo con los importadores y/o distribuidores por lo que solicitamos que sea una carta del importador y/o distribuidor de equipos. Al respecto consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité de selección modifique lo solicitado quedando de la siguiente manera:

¿En caso que, en la folletería, catálogos y demás documentos (Ficha Técnica u Hoja de datos técnicos) presentados no se pueda acreditar algunas de las EETT el postor podrá acreditar el cumplimiento de las EETT con carta del fabricante y/o importador y/o distribuidor de equipos siempre y cuando esté debidamente acreditada por el fabricante y la información sea verdadera y verificable bajo responsabilidad del postor

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, en aras de promover la pluralidad de postores, quedará de la siguiente manera: En caso que, en la folletería, catálogos y demás documentos (Ficha Técnica u Hoja de datos técnicos) presentados no se pueda acreditar algunas de las EETT el postor podrá acreditar el cumplimiento de las EETT con carta del fabricante y/o importador y/o distribuidor de equipos siempre y cuando esté debidamente acreditada por el fabricante y la información sea verdadera y verificable bajo responsabilidad del postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA A LAS BASES:

En caso que, en la folletería, catálogos y demás documentos (Ficha Técnica u Hoja de datos técnicos) presentados no se pueda acreditar algunas de las EETT el postor podrá acreditar el cumplimiento de las EETT con carta del fabricante y/o importador y/o distribuidor de equipos siempre y cuando esté debidamente acreditada por el fabricante y la información sea verdadera y verificable bajo responsabilidad del postor

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	20:24:13

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:

Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple) con sus Anexos cuando correspondan:

Solicitamos al comité de selección con el debido respeto que los postores nos dedicamos a la fabricación de ambulancias mas no importamos equipos médicos. Por lo tanto, sugerimos que se presente Copia Simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario para los equipos biomédicos a nombre del postor y/o proveedor de equipos médicos.

Al respecto consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia y Eficiencia. Quedando de la siguiente manera:

Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple) a nombre del postor y/o proveedor de equipos con sus Anexos cuando correspondan:

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: i **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, y en aras de promover la pluralidad de postores, quedará de la siguiente manera: Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple) a nombre del postor y/o proveedor de equipos con sus Anexos cuando correspondan

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA A LAS BASES:

Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple) a nombre del postor y/o proveedor de equipos con sus Anexos cuando correspondan

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	20:24:13

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento - CBPA del postor y/o Fabricante (Copia Simple).

Solicitamos al comité de selección con el debido respeto que los postores somos fabricantes de ambulancias mas no somos importadores de equipos, con el fin de que haya pluralidad de postores y no se convierta en una característica limitante . solicitamos se considere presentar certificado de buenas prácticas a nombre del postor y/o fabricante y/o proveedor de equipos.

Quedando de la siguiente manera:

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento - CBPA del postor y/o Fabricante y/o proveedor de equipos médicos (Copia Simple).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: j **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, así mismo, en aras de promover la pluralidad de postores, quedará de la siguiente manera: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento - CBPA del postor y/o Fabricante y/o proveedor de equipos médicos (Copia Simple).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA A LAS BASES:

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento - CBPA del postor y/o Fabricante y/o proveedor de equipos médicos (Copia Simple).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	20:24:13

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:

I) DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL FABRICANTE QUE SEÑALE LA FECHA DE FABRICACION DEL BIEN OFERTADO, LA CUAL DEBERA TENER UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 12 MESES A LA FECHA DE SU ENTREGA.

Solicitamos al comité con el debido respeto que nosotros como fabricantes de ambulancias no estamos en contacto con el fabricante. En aras de mayor pluralidad de postores solicitamos se considere como documento sustentatorio la declaración Única de Aduanas (DUA) , ya que es un documento oficial que si señala el año y modelo y algunas características del vehículo.

Quedando de la siguiente manera:

I) DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL FABRICANTE QUE SEÑALE LA FECHA DE FABRICACION DEL BIEN OFERTADO, LA CUAL DEBERA TENER UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 12 MESES A LA FECHA DE SU ENTREGA. Documento sustentatorio DECLARACION UNICA DE ADUANAS (DUA) del vehículo que será presentado al momento de la recepción.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** I **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, dado que la Declaración Única de Aduanas (DUA) y el documento expedido por el fabricante que señala la fecha de fabricación del bien son dos documentos distintos que cumplen funciones diferentes en el proceso de importación y aduanas. Declaración Única de Aduanas (DUA): Es un documento oficial que se utiliza en el proceso aduanero para la importación y exportación de mercancías. La DUA proporciona información detallada sobre la mercancía, su origen, su destino, y otros detalles importantes para el despacho aduanero. Su propósito es simplificar y unificar los procedimientos aduaneros en el comercio internacional; y, el Documento del Fabricante: es un documento, a menudo llamado "certificado de fabricación" o "certificado de origen," proporciona detalles sobre la fecha de fabricación del bien, así como información sobre el fabricante. Es importante para verificar la autenticidad del producto y puede ser requerido para asegurar que el bien cumple con los estándares y regulaciones pertinentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	20:24:13

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases solicitan:

Nos dimos cuenta que en la experiencia del personal clave lo más recomendable para el mantenimiento de los equipos médicos , como personal clave un ingeniero biomédico ya que él cuenta con más experiencia sobre los equipos. Por lo que solicitamos que se añada esta característica como personal clave a un ingeniero biomédico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, la descripción indica: Ingeniero Mecánico o Electromecánico o Electrónico o mecatrónica o biomédico, dirá Ingeniero Mecánico o Ingeniero electromecánico o Ingeniero Electrónico o Ingeniero mecatrónica o Ingeniero biomédico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA A LAS BASES:

Ingeniero Mecánico o Ingeniero electromecánico o Ingeniero Electrónico o Ingeniero mecatrónica o Ingeniero biomédico.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	20:24:13

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

OTRAS CONSIDERACIONES QUE FORMARAN PARTE DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan:

K01 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD MINSAL- DIGEMID PARA IMPORTAR Y/O COMERCIALIZAR MEDICAMENTOS, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS DE USO MÉDICO, EMITIDO A NOMBRE DEL POSTOR; SE ACREDITARÁ CON COPIA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EXPEDIDO POR LA DIGEMID - MINSAL, (PARA EL CASO DE CONSORCIOS, ESTA EXIGENCIA TENDRÁ QUE CUMPLIRLA POR LO MENOS UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO).

Solicitamos al comité de selección con el debido respeto que los postores somos empresas dedicadas a la fabricación de ambulancias mas no importamos y/o comercializamos equipos médicos, medicamentos, insumos. Por lo tanto, sugerimos que se presente Copia simple de autorización del ministerio de Salud- DIGEMID para importación y/o comercialización de insumos, instrumental y equipos de uso médico a nombre del postor y/o proveedor de equipos médicos, con el fin de que haya pluralidad de postores y lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público, y en base al Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia y Eficiencia.

Quedando en las bases integradas de la siguiente manera:

K01 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD MINSAL- DIGEMID PARA IMPORTAR Y/O COMERCIALIZAR MEDICAMENTOS, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS DE USO MÉDICO, EMITIDO A NOMBRE DEL POSTOR Y/O PROVEEDOR DE EQUIPOS; SE ACREDITARÁ CON COPIA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EXPEDIDO POR LA DIGEMID - MINSAL, (PARA EL CASO DE CONSORCIOS, ESTA EXIGENCIA TENDRÁ QUE CUMPLIRLA POR LO MENOS UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO).

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: K Literal: K01 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N°2 de la Ley del OSCE, en sus incisos b) igualdad de trato, e) Competencia, f) eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación; Así mismo, en aras de promover la pluralidad de postores, quedará de la siguiente manera: K01 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD MINSAL- DIGEMID PARA IMPORTAR Y/O COMERCIALIZAR MEDICAMENTOS, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS DE USO MÉDICO, EMITIDO A NOMBRE DEL POSTOR Y/O PROVEEDOR DE EQUIPOS CON SUS ANEXOS CUANDO CORRESPONDAN; SE ACREDITARÁ CON COPIA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EXPEDIDO POR LA DIGEMID - MINSAL, (PARA EL CASO DE CONSORCIOS, ESTA EXIGENCIA TENDRÁ QUE CUMPLIRLA POR LO MENOS UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA A LAS BASES:

K01 AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE SALUD MINSAL- DIGEMID PARA IMPORTAR Y/O COMERCIALIZAR MEDICAMENTOS, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPOS DE USO MÉDICO, EMITIDO A NOMBRE DEL POSTOR Y/O PROVEEDOR DE EQUIPOS CON SUS ANEXOS CUANDO CORRESPONDAN; SE ACREDITARÁ CON COPIA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EXPEDIDO POR LA DIGEMID - MINSAL, (PARA EL CASO DE CONSORCIOS, ESTA EXIGENCIA TENDRÁ QUE CUMPLIRLA POR LO MENOS UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	20:24:13

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

B07 BOLSA DE TRANSPORTE PARA EL EQUIPO ASPIRADOR DE SECRECIONES Y SUS ACCESORIOS.

SOLICITAMOS AL DISTINGUIDO COMITÉ TENER EN CUENTA QUE YA LOS ASPIRADORES PORTATILES MODERNOS CON BATERIA, ESTAN DISEÑADOS PARA PORTAR TODOS LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO SIN NECESIDAD DE UN MALETIN EXTRA, EN ARAS DE VIGENCIA TECNOLOGICA LOS INVITAMOS A CONSIDERAR EL ITEM DE LA SIGUIENTE MANERA:

B07 BOLSA DE TRANSPORTE PARA EL EQUIPO ASPIRADOR DE SECRECIONES Y ACCESORIOS (SI LO

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** B **Literal:** B07 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ARTICULO 2 Literal g) Vigencia Tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

Los equipos son de uso exclusivo para la ambulancia. Así mismo se busca la pluralidad de postores. Por lo tanto quedaria de la siguiente manera:

B07 BOLSA DE TRANSPORTE PARA EL EQUIPO ASPIRADOR DE SECRECIONES Y SUS ACCESORIOS (SI LO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA A LAS BASES:

B07 BOLSA DE TRANSPORTE PARA EL EQUIPO ASPIRADOR DE SECRECIONES Y SUS ACCESORIOS (SI LO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	20:24:13

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS

1.04 TIEMPO DE CARGA MENOS 0 IGUAL A 8S, A MAXIMA ENERGIA (CON BATERIA)

NOS DIRIGIMOS AL DISTINGUIDO COMITÉ Y A SU VEZ AL AREA USUARIA, PARA REITERAR QUE LAS DESCARGAS DE JOULES SE SOLIAN MANEJAR EN 360J POR TECNOLOGIA MONOFÁSICA, AHORA COMO SABEMOS LOS DESFIBRILADORES MANEJAN LA TECNOLOGIA BIFASICA, ESTOS DESFIBRILADORES DESTACAN EN MENORES VALORES DE DESCARGA POR LO QUE ES IMPORTANTE VALIDAR LOS TIEMPOS DE RESPUESTA EN RANGOS DE 100 O NORMALMENTE A 200J (AHA, IEC), YA QUE GENERAN MENOS CARDIOPATAS DESPUES DE UNA DESFIBRILACION, AHORA EN ARAS DE DE PLURALIDAD DE POSTORES Y VIGENCIA TECNOLOGICA, LOS INVITAMOS A CONSIDERAR EL ITEM DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.04 TIEMPO DE CARGA MENOR O IGUAL A 6SEG A 200J

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 1

Literal: 1.04

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ARTICULO 2 Literal: a) Libertad de concurrencia. b) Igualdad de trato. g) Vigencia Tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación.

Se aclara que la presente especificación técnica NO limita su participación por encontrarse dentro del rango solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	20:24:13

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

3.08 FUNDA O CAPUCHA PROTECTORA DE POLVO

Nos DIRIGIMOS AL DISTINGUIDO COMITÉ Y A SU VEZ AL AREA USUARIA, QUE INTERPRETAMOS SOLICITAN PROTECCION CONTRA POLVO, esto también es llamado Protección IP, donde los dispositivos médicos cuentan con un nivel de resistencia contra la entrada de polvo y humedad, como practicidad y no se vea una adaptación básica de cualquier postor en fundas o capuchas, y con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del dispositivo medico los invitamos a considerar el ítem fehacientemente de la siguiente manera:

3.08 PROTECCION CONTRA POLVO Y HUMEDAD MINIMO IP54

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** 3.08 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ARTICULO 2 Literal: a) Libertad de concurrencia. b) Igualdad de trato. g) Vigencia Tecnológica.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación.

Se aclara que lo que se está solicitando es para protección de polvo o el sol más no de fluidos. Por lo que, no limita su participación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	20:24:13

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

B02 RESOLUCION DE PANTALLA POR TAMAÑO = 10" (1024x768)

Nos dirigimos al distinguido comité y a su vez al área usuaria que para mayor pluralidad de postores los invitamos a considerar el ítem de la siguiente manera:

B02 RESOLUCION DE PANTALLA POR TAMAÑO = 10" (1024x768) COMO MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** B **Literal:** B02 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ARTICULO 2 Literal: a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato. g) Vigencia Tecnológica.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación.

Teniendo en cuenta que no afecta a la función principal del equipo y se busca mayor pluralidad de postores, aclarando que el monitor y los demás equipos debe estar empotrado y anclado dentro de la estanteria de la ambulancia; quedará de la siguiente manera:

B02 RESOLUCION DE PANTALLA POR TAMAÑO = 10" (1024x768) COMO MINIMO EMPOTRADO Y ANCLADO EN ESTANTERIA DENTRO DE LA AMBULANCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA A LAS BASES:

B02 RESOLUCION DE PANTALLA POR TAMAÑO = 10" (1024x768) COMO MINIMO EMPOTRADO Y ANCLADO EN ESTANTERIA DENTRO DE LA AMBULANCIA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20604158762	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	CARROCERIAS METALICAS M&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CAMETAL S.A.C.	Hora de envío :	20:24:13

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

C19 RANGO DE INTERVALO QTC: 30 A 100ms

Nos dirigimos al distinguido comité y a su vez al area usuaria que para mayor pluralidad de postores los invitamos a considerar el ítem de la siguiente manera:

C19 RANGO DE INTERVALO QTC: 30 A 100ms O RANGO MAS AMPLIO

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: C

Literal: C19

Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ARTICULO 2 Literal: a) Libertad de concurrencia. b) Igualdad de trato. g) Vigencia Tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

Teniendo en cuenta que no afecta a la función principal del equipo y a la vez su busca mayor pluralidad de postores.

C19 RANGO DE INTERVALO QTC: 30 A 100ms O RANGO MAS AMPLIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA A LAS BASES:

C19 RANGO DE INTERVALO QTC: 30 A 100ms O RANGO MAS AMPLIO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20607536563	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ICEMONT S.A.C.	Hora de envío :	22:41:14

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

¿ Solicitan:

7.1.1. (¿) El postor podra acreditar el cumplimiento de las EETT con carta de fabricante siempre y cuando este debidamente acreditada por el fabricante y la información sea verdadera y verificable bajo responsabilidad del postor. Tener presente que la convocatoria es una adjudicación simplificada, por los cuales la presentación de propuesta es a los tres días hábiles contados desde la publicación del pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas. Los fabricantes internacionales de equipamiento medico emiten la carta en un plazo de 05 a 07 días hábiles. Por ello se solicita a la entidad considerar cartas emitidas por distribuidores autorizados como sustento de especificaciones técnicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.1.1 **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se considerará cartas emitidas por distribuidores autorizados como sustento de especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20607536563	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ICEMONT S.A.C.	Hora de envío :	22:41:14

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

¿ Solicitan:

A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

TECNICO ESPECIALISTA EN MECANICA O ELECTROMECHANICA O ELECTRONICA O MECATRONICA.

Según la Ley de Contrataciones del estado, art. 49 se precisa que la capacidad técnica y profesional es aquella relacionada al equipamiento estratégico, infraestructura estratégica, así como experiencia del personal clave requerido.

Por lo expuesto anteriormente, se solicita considerar como profesional también a Ingeniero especialista en mecánica o electromecánica o electrónica o mecatrónica. Quedando de la siguiente manera:

TECNICO ESPECIALISTA EN MECANICA O ELECTROMECHANICA O ELECTRONICA O MECATRONICA ; O INGENIERO EN MECANICA O ELECTROMECHANICA O ELECTRONICA O MECATRONICA.

(¿)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A **Página:** 1017

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación.

Se aclara que se solicita un ingeniero y un técnico especialista, cada uno cumple una función diferente y a la vez se complementan. Así mismo, no limita su participación. Por lo tanto, no se modifica la especificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código : 20607536563

Nombre o Razón social : CORPORACION ICEMONT S.A.C.

Fecha de envío : 24/07/2024

Hora de envío : 22:41:14

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

¿ Solicitan:

K02 COPIA DE LA AUTORIZACION DE LA PLANTA PARA LA FABRICACION, ENSAMBLAJE, MONTAJE O MODIFICACION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EMITIDO A NOMBRE DEL POSTOR, OTORGADO POR LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO DE PRODUCTOS INSINDUSTRIALES Y FISCALIZADOS (DOPIF) DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR DECRETO SUPREMO N° 006-2021-PRODUCE. (PARA EL CASO DE CONSORCIOS, ESTA EXIGENCIA TENDRA QUE CUMPLIRLA POR LO MENOS UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO).

Para una mayor pluralidad de postores según el literal b) Libertad de Concurrencia del art2 Principios que Rigen las Contrataciones de la Ley N° 30225 precisa:

¿ Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia¿ "

Por lo mencionado líneas arriba solicitamos considerar que este documento a nombre del fabricante.

Quedando de la siguiente manera:

K02 COPIA DE LA AUTORIZACION DE LA PLANTA PARA LA FABRICACION, ENSAMBLAJE, MONTAJE O MODIFICACION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EMITIDO A NOMBRE DEL POSTOR O A NOMBRE DEL FABRICANTE, OTORGADO POR LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO DE PRODUCTOS INSINDUSTRIALES Y FISCALIZADOS (DOPIF) DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR DECRETO SUPREMO N° 006-2021-PRODUCE. (PARA EL CASO DE CONSORCIOS, ESTA EXIGENCIA TENDRA QUE CUMPLIRLA POR LO MENOS UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: K02 Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido a que la autorización de la planta para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre emitido a nombre del postor, otorgado por la DOPIF; ES OTORGADA A LOS PROVEEDORES QUE REPRESENTAN LA MARCA DEL FABRICANTE EN EL PAÍS, QUE Permite la identificación y trazabilidad de los responsables de las actividades de de fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre, así como la asignación del código de Identificación Mundial del Fabricante; y que esta se realicen con observancia al cumplimiento de condiciones de seguridad, preservación de la integridad, salud y vida de las personas, y al cuidado del medio ambiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código : 20607536563

Fecha de envío : 24/07/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION ICEMONT S.A.C.

Hora de envío : 22:41:14

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

¿ Solicitan:

A03 CON CUATRO (04) EMPUÑADURAS PLEGABLES EN EL RESPALDO.

Para una mayor pluralidad de marcas según el literal b) Libertad de Concurrencia del art2 Principios que Rigen las Contrataciones de la Ley N° 30225 precisa:

¿Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia¿"

Por lo mencionado líneas arriba solicitamos considerar ampliar su requerimiento considerando como mínimo 02 empuñaduras plegables en el respaldo.

Quedando de la siguiente manera:

A03 CON DOS (02) EMPUÑADURAS PLEGABLES EN EL RESPALDO COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A03 Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta.

Se aclara que para no modifica la función principal del mobiliario y en aras de fomentar la mayor participación de postores, quedando de la siguiente manera:

A03 CON DOS (02) EMPUÑADURAS PLEGABLES EN EL RESPALDO, COMO MINIMO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA A LAS BASES:

A03 CON DOS (02) EMPUÑADURAS PLEGABLES EN EL RESPALDO, COMO MINIMO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA
Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20607536563	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ICEMONT S.A.C.	Hora de envío :	22:41:14

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

¿ Solicitan:

C19 RANGO DE INTERVALO QTC: 30 A 100 MS.

Para una mayor pluralidad de marcas según el literal b) Libertad de Concurrencia del art2 Principios que Rigen las Contrataciones de la Ley N° 30225 precisa:

¿Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia¿"

Por lo mencionado líneas arriba solicitamos considerar ampliar su requerimiento considerando también con mayor rango de intervalo.

Quedando de la siguiente manera:

C19 RANGO DE INTERVALO QTC: 30 A 100ms O RANGO MAS AMPLIO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C19 Página: MONI

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

Teniendo en cuenta que no afecta a la función principal del equipo y a la vez su busca mayor pluralidad de postores.

C19 RANGO DE INTERVALO QTC: 30 A 100ms O RANGO MAS AMPLIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA A LAS BASES:

C19 RANGO DE INTERVALO QTC: 30 A 100ms O RANGO MAS AMPLIO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20607536563	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ICEMONT S.A.C.	Hora de envío :	22:41:14

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

¿ Solicitan:

1.04 TIEMPO DE CARGA MENOS O IGUAL A 8S, A MAXIMA ENERGIA (CON BATERIA).

Según la AHA se solicitan descargas mayormente desde 200J por lo que es importante poder validar los tiempos de carga a este nivel de energía además influir a la pluralidad de marcas.

Por lo mencionado líneas arriba solicitamos considerar ampliar su requerimiento.

Quedando de la siguiente manera:

1.04 TIEMPO DE CARGA MENOS O IGUAL A 6S A 200J (CON BATERIA)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 1.04 **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación.

Se aclara que la presente especificación técnica NO limita su participación por encontrarse dentro del rango solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20607536563	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ICEMONT S.A.C.	Hora de envío :	22:41:14

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

¿ Solicitan:

3.08 FUNDA O CAPUCHA PROTECTORA DE POLVO

Cabe resaltar que al solicitar funda o capucha no es considerado en su totalidad como protectora de polvo, en su lugar cada equipo biomedico se debe considerar que cuente con PROTECCION IP, ya que cuenta con una gran resistencia contra la entrada de polvo y humedad.

Por lo expuesto anteriormente, se solicita al comité modificar dicho requerimiento, quedando de la siguiente manera: 3.08 CON PROTECCION IP54 COMO MINIMO. (Se acreditara mediante carta del fabricante y/o carta del distribuidor de la marca).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.08 **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta.

Se aclara que lo que se está solicitando es para protección de polvo o el sol más no de fluidos. Por lo que, no limita su participación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - INST.REG.DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-IREN NORTE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA EN EL(LA) REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS-NORTE-DR. LUIS PINILLOS GANOZA DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD - CUI N° 2586800

Ruc/código :	20607536563	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ICEMONT S.A.C.	Hora de envío :	23:02:43

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

D01 (...) CON ESTANTERIA EN MATERIAL SINTETICO (ESPECIFICAR EL MATERIAL A OFERTAR), NO SE ACEPTARA (PRFV-FIBRA DE VIDRIO Y/O MELAMINIE), DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO ... Según lo analizado de sus especificaciones técnicas, al prohibir el PRFV siendo este un material de mayor resistencia y de uso automotriz. Cabe resaltar que todo vehículo cuenta en sus partes plásticas dichos materiales. Comparado a otros materiales que son de estructura delgada y en consecuencia genera la deformación y fragilidad ocasionando una ruptura. Al solicitar la exclusión de este material genera el direccionamiento a una empresa en específico. Para mayor pluralidad de postores se solicita a la entidad, ampliar dicho requerimiento permitiendo el material del PRFV

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: D01 Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación.

Se aclara que la PRFV-Fibra de vidrio, es un material frágil según la prueba de dureza Barcol, en base a la normativa ASTM D2583, por tal motivo no es adecuado para una ambulancia. Así mismo, ante cualquier impacto o vibración puede romperse con facilidad generando astillas que pueden perjudicar al usuario o paciente. Finalmente, consideramos que no limita su participación. Por lo tanto, no se modifica la especificación técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null